

Antecedentes de la revuelta de 2019

Dignidad soberana y participación de la ciudadanía

por Gabriel Salazar*

¿Debe el pueblo-ciudadano participar *directamente* en las decisiones estratégicas que afectan a toda la sociedad civil y, por tanto, a él mismo? ¿Debe hacer *directamente* la historia que le parezca la más conveniente para su propia vida? ¿O debe limitarse a respetar las leyes constitucionales que, *arbitrariamente* -como muestra la verdadera historia constitucional de Chile-, redactan las élites llamadas 'representativas'? ¿No debe -o debe- el pueblo-ciudadano *representarse a sí mismo*?

Desde 1823 a 1828, el pueblo-ciudadano *participó directamente*, como 'pueblo' o comunidad local -a través de las Asambleas Comunes (los Cabildos) y las Asambleas Provinciales-, en el proceso constituyente que, luego de sortear diversas peripecias, culminó en el dictamen de la Constitución "popular-representativa" de 1828, y la elección democrática del Gobierno de Francisco Antonio Pinto. Misma Constitución y mismo Gobierno que fueron derribados en 1830 por un golpe político-militar organizado por la élite mercantil de Santiago y ejecutado por el ejército mercenario financiado por Diego Portales y dirigido por el general Joaquín Prieto (a quienes los oficiales del Ejército Patriota motejaron de "tirano" y "felón", respectivamente). Tras una serie de engaños y felonías, Prieto derrotó en Lircay al general Freire, donde ordenó matar a hachazos a los oficiales prisioneros. Tras la batalla, el Ejército Patriota fue "dado de baja", la Constitución de 1828 abolida, mientras los mercaderes, en cónclave exclusivo, dictaban la Constitución de 1833 que, *ipso facto*, concedió Facultades Extraordinarias (tiránicas) al Poder Ejecutivo (es decir, a Diego Portales)...

El gobierno de Prieto-Portales estableció "cortes marciales" en todo el país contra los "pipiolos", con sentencias inapelables y fusilamientos al instante. Al mismo tiempo se abolieron los Cabildos (comunales), las asambleas provinciales, se otorgaban poderes represivos y mando militar a los intendentes y gobernadores, se establecieron comisiones para *calificar* a los ciudadanos que podían votar, se impuso el voto individual secreto y los "departamentos" (como territorio electoral numérico) en reemplazo de los "pueblos" (comunidades vivas) de antaño. Con estos decretos se eliminaron *todas* las condiciones para que la *soberanía popular* (típica del período 1810-1828) pudiera seguir operando. La acción ciudadana fue centrada, no en las asambleas locales de voto colectivo, sino en la elección de 'representantes' con *voto individual secreto*.



Juan Pablo Neira, *Falla en el sistema* (Óleo sobre tela), 2020 (Gentileza Galería Bahía Utopía)

De ese modo, desde 1833 hasta el día de hoy, el pueblo-ciudadano ha estado eligiendo presidentes, senadores, diputados, alcaldes, etc. con ese tipo de voto (o sea: sin deliberar colectivamente y sin 'mandato'), otorgando a los así 'electos' un gran espacio de maniobra para gestionar sus intereses 'gremiales'. Tras 200 años de lo mismo, los 'representantes' constituyen hoy una "clase política" que la ciudadanía rechaza de plano: desde 2014 a septiembre de 2024, entre el 94 y el 99 %...

Dadas esas decisiones históricas fundamentales (que han tenido un relato "oficial" dominante 200 años, en tanto su relato "social", en confección paulatina desde 1985, ha sido prohibido para los alumnos de 3er y 4º de Enseñanza Media), el pueblo-ciudadano se ha visto restringido a: 1) un voto individual-'secreto' cuando llaman a depositarlo, y 2) una acción callejera de pueblo-'masa' (no como pueblo 'soberano').

Imponen trabajo precario

La Constitución de 1833 - presentada siempre como un "orgullo nacional" - precipitó al pueblo-ciudadano a la condición *no-deliberante* del "número" (voto), y a la condición *no-deliberante* de 'masa' (en la calle). Es decir, en dos situaciones que *degradan* su condición 'natural' de pueblo soberano. Pues sólo puede elegir entre 'promesas' y esperar al infinito por su cumplimiento, o aplaudir en la calle a sus líderes, gritar y apedrear contra el incumplimiento de las promesas... El régimen político existente en Chile desde 1833 -refrendado como 'democracia' en 1925 y 1980- no ha hecho otra cosa, pues, que destruir la *dignidad soberana* del pueblo-ciudadano.

Tras 200 años de indignidad, ese pueblo se encuentra, hoy, con una Constitución Política que privilegia a la clase 'mercantil' de siempre, y a la misma clase política que surgió, como su comparsa obsecuente, desde entonces. Con un Código Laboral que pone por escrito lo mismo que en el siglo XIX (cuando no había Código) los patrones imponían a la masa laboral chilena: el trabajo precario, temporal, el peonaje, la deuda de pulpería, el subempleo, la delincuencia, el deterioro de la salud mental, la angustia de niños y adolescentes, la corrupción delictual de las élites, la decadencia de la Iglesia, el asesinato, el suicidio...

¿Cómo reaccionar hoy frente a eso, si el pueblo-ciudadano *no tiene* canales orgánicos de participación efectiva: ni asambleas comunales ni regionales? ¿Si no siente ya, dentro de sí, la soberanía que le es inherente por derecho natural y que sintió de lleno a comienzos del siglo XIX? ¿Si sus representantes constituyen hoy un lucrativo gremio de socorros mutuos? ¿Si los partidos "del pueblo" han sido fieles adherentes a la "clase política" que hegemoniza el Estado y los procesos constituyentes (como los de 2022 y 2023), sin haber estado nunca, directamente, al servicio leal de los *mandatos* del pueblo-ciudadano?

El caso O'Higgins

¿Qué otra cosa puede hacer ese pueblo tras 200 años de lo mismo, salvo salir a la calle, apoderarse de la calle, tomarse la ciudad entera si le place; o sea: el único lugar 'funcional' donde puede dar vida a su frustración multiseccular, a su rabia acumulada, a su insumergible hermandad interna, a su firmamento de

esperanzas y detrás de todo eso, a su inmensa *dignidad* de pueblo soberano?

El estallido ciudadano del 19 de octubre de 2019, no se puede comprender sino trayendo a colación los 200 años de felonías y frustraciones que le antecedieron. Porque tiene un horizonte largo y profundo, que es, también, un poder histórico intenso e inagotable. Un poder -entiéndase bien- en reposo... En estado de asimilación y reflexión.

Aquellos que, llevados por los intereses de una oligarquía que hoy el 97 % de los chilenos rechaza, sonríen burlescos cuando hablan de "octubrismo", de "vandalaje de masas", de "fundamentalismo", etc., sin duda, no saben lo que dicen. Si supieran, sabrían que, cuando el pueblo fue soberano, eligió representantes "con mandato", los que, si no cumplían, por la razón que fueren, *revocaba* sus cargos, los *juzgaba* y los *castigaba*. Pues, cuando fue soberano, juzgó a todos sus representantes (lo que fueron los "Juicios de Residencia), y a los que acusó, los revocó y los castigó... ¿Un ejemplo? Los pueblos de Chile, en 1822-1823, juzgaron, condenaron y expulsaron del país a Bernardo O'Higgins, que entonces oficiaba de Director Supremo...

Los que hoy se burlan del 'octubrismo' incurrir en el mismo crimen cometido por O'Higgins: engaño y luego se burló de los "pueblos soberanos", y éstos *lo expulsaron del país*, por indeseable. No hay que engañarse: el "juicio de la Historia" es, en realidad, el Juicio Soberano de los Pueblos. El cual, hoy, precisamente hoy, tras esperar 200 años, está recuperando la dignidad de su soberanía. Es cuestión de tiempo... ■

*Historiador